

PROSPECTO

Fondo de Inversión

BN CreciFondo Colones, no diversificado

BN SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A. (BN Fondos)

Autorizado para realizar oferta pública en Sesión 128-99 del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, de fecha 07 de diciembre de 1999.

Fecha de actualización del prospecto: noviembre 2025

“El representante legal de BN Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., asume la responsabilidad del contenido de este Prospecto, para lo cual ha emitido una declaración en donde se indica que con base en la información disponible al momento de preparar el prospecto, la información contenida es exacta, veraz, verificable y suficiente, con la intención de que el lector pueda ejercer sus juicios de valoración en forma razonable, y que no existe ninguna omisión de información relevante o adición de información que haga engañoso su contenido para la valoración del inversionista. Esta declaración fue entregada a la Superintendencia General de Valores como parte del trámite de autorización y puede ser consultada en sus oficinas.”

Señor Inversionista: Antes de invertir consulte e investigue sobre el producto en el cual desea participar. Este prospecto contiene información sobre las características fundamentales y riesgos del Fondo de Inversión, por lo que se requiere su lectura. La información que contiene puede ser modificada en el futuro, para lo cual BN Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., en adelante, “BN Fondos”, le comunicará de acuerdo a los lineamientos establecidos por la normativa.

BN Fondos como Sociedad Administradora del Fondo de Inversión asume la responsabilidad del contenido de este Prospecto y declara que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.

La Superintendencia General de Valores (SUGEVAL) no emite criterio sobre la veracidad, exactitud o suficiencia de la información contenida en este prospecto y no asume responsabilidad por la situación financiera del Fondo de Inversión. La autorización para realizar oferta pública no implica una recomendación de inversión sobre el Fondo o BN Fondos. La gestión financiera y el riesgo de invertir en este Fondo de Inversión, no tienen relación con las entidades bancarias o financieras de su grupo económico, pues su patrimonio es independiente.

Un Fondo no diversificado puede concentrar su inversión en menos de diez emisores diferentes. En este caso las situaciones adversas que enfrente un emisor o sector económico pueden afectar en mayor proporción las inversiones del Fondo, por lo que existe una probabilidad más alta de que se incrementen los riesgos asociados a su inversión. Consulte a su asesor de inversiones.

CONTENIDOS

1.	DESCRIPCIÓN DEL FONDO	3
1.1.	<i>Descripción del perfil del inversionista para el cual está diseñado el Fondo:</i>	3
1.2.	<i>Bis. Definición del Modelo de Negocio del Fondo de Inversión</i>	4
1.3.	<i>Tipo de Fondo:</i>	5
1.4.	<i>Nombre del gestor del Fondo, entidad de custodia, agente de pago y calificación de riesgo.</i>	5
2.	POLÍTICA DE INVERSIÓN	6
3.	RIESGOS DEL FONDO	10
3.1	<i>Administración de riesgos:</i>	15
4.	DE LOS TÍTULOS DE PARTICIPACIÓN DEL FONDO	19
5.	REGLAS PARA SUSCRIPCIONES Y REEMBOLSOS DE PARTICIPACIONES	21
6.	COMISIONES Y COSTOS	27
7.	INFORMACIÓN A LOS INVERSIONISTAS	29
7.1	<i>Información Periódica</i>	29
7.2	<i>Régimen fiscal</i>	29
8.	INFORMACIÓN SOBRE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA Y SU GRUPO FINANCIERO	30

1. DESCRIPCIÓN DEL FONDO

1.1. Descripción del perfil del inversionista para el cual está diseñado el Fondo:

El Fondo de Inversión BN CreciFondo Colones, no diversificado, en adelante el Fondo, está dirigido a inversionistas que tienen un horizonte de inversión de largo plazo y que por lo tanto, desean mantener sus recursos invertidos durante un plazo no menor de un año.

Al ser un Fondo de largo plazo, está orientado al inversionista que requiere atender necesidades de liquidez a futuro. Así mismo, está dirigido a inversionistas con un perfil de riesgo balanceado, es decir, que están dispuestos a asumir pérdidas en el corto y mediano plazo, con el propósito de obtener un rendimiento superior al de mercado en el mediano y largo plazo.

Adicionalmente se dirige al inversionista que desee invertir en una cartera compuesta por títulos de deuda emitidos por el sector público o privado y en instrumentos de renta variable y Fondos de Inversión por hasta el 20% de la cartera. Los valores en que invierte el Fondo están denominados en colones y registrados en el mercado local o internacional.

Este Fondo no requiere que el inversionista cuente con amplia experiencia en el mercado de valores, aunque si debe conocer que el Fondo podría experimentar volatilidades que inclusive le pueden producir una disminución en el valor de su inversión.

Las inversiones que realice el inversionista tienen una fecha de vencimiento focal de un año a partir del aporte inicial al Fondo. En caso de que el inversionista decida realizar un retiro total o parcial antes de la fecha focal, deberá cancelar una comisión de salida. Una vez pasado este período de un año, el monto que el inversionista mantenga en el Fondo se renueva hasta la siguiente fecha focal de un año y se continúa con el proceso en forma sucesiva

El Fondo permite obtener el reembolso de las participaciones entre tres y diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la solicitud de retiro, no obstante, como se indicó en el párrafo anterior, si la solicitud de retiro no coincide con la fecha focal, el inversionista deberá cancelar una comisión de salida.

1.2. Bis. Definición del Modelo de Negocio del Fondo de Inversión

Modelo de Negocio del Fondo de Inversión	
Descripción del modelo de negocio del Fondo de inversión	La gestión de activos financieros del Fondo procura el crecimiento de valor con el objetivo de acumular un capital, dentro de un perfil de rendimiento y duración adecuado al horizonte de inversión objetivo de un año. El Fondo de Inversión registra los valores de la cartera de acuerdo con las siguientes categorías de valoración:
	Mantenido para la recolección de flujos de efectivo contractuales Los activos financieros se mantienen con el propósito de generar ganancias a partir de los flujos de efectivo contractuales y estos dan lugar únicamente a pagos de principal e intereses. Estas inversiones serán registradas a su costo amortizado. El valor de mercado de los activos registrados a costo amortizado se calcula con fines informativos y no afecta el valor de participación del Fondo. Sin embargo, a los activos registrados a costo amortizado se les estima un gasto por pérdidas crediticias esperadas que si puede influir en el valor de participación del Fondo.
	Se anticipa que las ventas de activos registrados en esta clasificación sean poco frecuentes. No obstante; los activos estarán sujetos a reglas de rebalanceo en virtud del plazo al vencimiento del portafolio, requerimientos de liquidez asociados a desembolsos patrimoniales o cambios en las condiciones del activo que le impidan cumplir con la política de inversión definida en el prospecto o con los lineamientos acordados por el Comité de Inversiones.
	Mantenido para la recolección de flujos de efectivo contractuales y venta de activos financieros Los activos financieros se mantienen con el propósito de generar ganancias a partir de flujos de efectivo contractuales o flujos de venta que puedan ser reinvertidos o utilizados para atender las necesidades de liquidez del Fondo de Inversión. La venta de los activos con el fin de generar flujos de efectivo es parte integral de este modelo de negocio. El registro del valor razonable de los activos financieros se hace mediante la valoración a precios de mercado, de manera que las variaciones de precios diarias se registran en otro resultado integral, impactando el valor de participación del Fondo.
	Otro Los activos financieros se mantienen con el propósito de generar ganancias a partir de flujos de efectivo generados por la negociación del activo. El registro del valor razonable de los activos financieros se

	hace mediante la valoración a precios de mercado, de manera que las variaciones de precios diarias se registran en resultados, impactando el valor de participación del Fondo.
--	--

1.3. Tipo de Fondo:

Tipo de Fondo			
Por su naturaleza	Abierto	Por su objetivo	Crecimiento
Por su diversificación	No Diversificado	Por el Mercado en que invierte	No especializado por mercado
Moneda para la suscripción o reembolso de participaciones	Colones Costarricenses	Por la especialidad de su cartera	No especializado por cartera

1.4. Nombre del gestor del Fondo, entidad de custodia, agente de pago y calificación de riesgo.

Gestor del Portafolio, Custodia y Calificación de riesgo	
Nombre del Gestor del Fondo	Rodolfo Brenes Villalobos
Nombre de la Gestora Suplente del Fondo	Paula Andrea Ramírez Solano
Política de retribución al gestor del fondo	La sociedad Administradora asume la retribución al Gestor del Fondo de Inversión.
Entidad de Custodia	Banco Nacional de Costa Rica
Agente de pago	Banco Nacional de Costa Rica.
Calificación de riesgo	Este Fondo deberá actualizar al menos semestralmente durante su vigencia la calificación de riesgo. La Sociedad calificadora es Moody's Local CR Calificadora de Riesgo, S.A. (Moody's Local Costa Rica) y la calificación otorgada al Fondo se puede consultar en las oficinas de BN Fondos, en la SUGEVAL o en la Calificadora de riesgo o en sus sitios Webs en las siguientes direcciones: https://www.bnfondos.com/infodiaria https://aplicaciones.sugeval.fi.cr/MenuPrincipal/CalificacionesRiesgo https://moodylocal.cr/reportes/informes/informes-de-emisores/ Calificación actual:

	AA+f.cr: Los Fondos de deuda calificados en AAf.cr generalmente presentan activos con alta calidad crediticia en comparación con los activos mantenidos por otros Fondos de deuda locales. MRA3.cr: Los Fondos calificados en MRA3.cr tienen una sensibilidad moderada a los cambios en las tasas de interés y otras condiciones del mercado. Moody's Local Costa Rica agrega los modificadores "+" y "-" a cada categoría de calificación genérica que va de AA a CCC. El modificador "+" indica que el Fondo se ubica en el extremo superior de su categoría de calificación genérica, ningún modificador indica una calificación media, y el modificador "-" indica una calificación en el extremo inferior de la categoría de calificación genérica.
Número de Cédula como contribuyente	3-110-658378

2. POLÍTICA DE INVERSIÓN

Política de Inversión de activos financieros			
Moneda de los valores en que está invertido el Fondo		Colón costarricense	
Tipos de valores	Detalle	Porcentaje máximo de inversión	
	Efectivo	100.00%	
	Valores de deuda	100.00%	
	Valores accionarios	20.00%	
	Participaciones de Fondos de Inversión	20.00%	
	Productos estructurados	20.00%	
	Valores de procesos de titularización	20.00%	
Países y/o sectores económicos	País y/o sector	Porcentaje máximo de inversión	
	Sector público y privado local e internacional.	100%	
Concentración máxima en un solo emisor	100.00%		
Concentración máxima en operaciones de reporto, posición vendedor a plazo	20.00%	Concentración máxima en valores extranjeros	100.00 %
Concentración máxima en una	100.00%	Calificación de riesgo mínima exigida a los	A los valores de deuda del mercado nacional o a sus

emisión		valores de deuda	emisores no se les exige una calificación de riesgo mínima. En cuanto a los bonos de emisores extranjeros o sus emisores, estos deben tener una calificación de grado de inversión o superior.
Otras políticas de inversión	Las emisiones de deuda de valores extranjeros que adquiera el Fondo o sus emisores, deberán tener una calificación de grado de inversión al momento de compra. Si durante el período de tenencia la calificación de alguno de esos valores que formen parte del Fondo de Inversión recibe una calificación menor de grado de inversión, el Comité de Inversiones del Fondo decidirá si lo mantiene en la cartera o lo vende, en la medida que la decisión proteja los intereses de los inversionistas y respetando la normativa vigente. No existirán porcentajes mínimos o máximos preestablecidos para los plazos al vencimiento de los títulos o valores de la cartera, esto con el fin de que el administrador de la cartera pueda aprovechar las diversas oportunidades de mercado. Los valores que integren la cartera se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios o son títulos extranjeros con precios diarios para su valoración y que cumplen con: a) Valores de deuda emitidos en serie, por emisores soberanos o emisores con garantía soberana, de países que cuenten con una calificación de riesgo de una entidad calificadora reconocida como nacional por la Comisión de Valores de Estados Unidos. b) Valores de deuda emitidos en serie por emisores privados que cuenten con una calificación de riesgo de una entidad calificadora reconocida como nacional por la Comisión de Valores de Estados Unidos. c) Valores accionarios de emisores privados. d) Productos estructurados, de emisores que cuenten con una calificación de grado de inversión, por una entidad calificadora reconocida como nacional por la Comisión de Valores de Estados Unidos. e) Fondos locales y extranjeros que cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento General sobre Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión. Los productos estructurados deben cumplir con las siguientes condiciones: i) Notas estructuradas cuyo desempeño depende de los cambios en: una tasa de interés, el precio de un instrumento financiero, el precio de una materia prima cotizada, un tipo de cambio, un índice de precios, una calificación o en		

un índice crediticio, o notas que integran dos o más tipos de las notas indicadas.

- ii) La moneda y el plazo de la nota estructurada deben ser consistentes con lo que señale al respecto la política de inversión del prospecto.
- iii) El emisor debe contar con una calificación de riesgo de grado de inversión, por una entidad calificadora reconocida como nacional por la Comisión de Valores de Estados Unidos.
- iv) La nota debe estar admitida a negociación en un mercado organizado.
- v) La valoración a precios de mercado de la nota estructurada debe realizarse de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento sobre valoración de instrumentos financieros.

El porcentaje máximo de participación en una sola emisión o valor será hasta del 100% de la emisión en circulación. El Comité de Inversiones valorará como elemento complementario a la hora de fijar un monto específico, el tamaño de la emisión en relación con la cartera del Fondo de Inversión. En este sentido, se considera que ninguna emisión debe representar más del 20% de la cartera del Fondo, sin embargo, ese porcentaje puede superarse si el gestor de portafolios observa que el Fondo obtendría una ventaja en su desempeño que lo justifique.

El Fondo podría alcanzar hasta un 100% de concentración en efectivo en situaciones especiales y con el propósito de proteger o buscar un beneficio para los inversionistas. Estas situaciones especiales pueden ser: una caída sistémica en el valor de los activos que conforman el portafolio, por la reestructuración de la cartera ante situaciones de mercado que lo ameriten, o bien, ante otras situaciones en donde el gestor de portafolios lo considere pertinente para el beneficio del Fondo. Normalmente una concentración del Fondo en efectivo sería por períodos cortos que finalizarían una vez que las condiciones que motivaron esta situación hayan cambiado.

El Fondo podrá realizar operaciones de reporto como vendedor a plazo, sin que el porcentaje diario que representan dichas inversiones sea mayor al 20% del activo total, cuando el plazo al vencimiento de las operaciones de reporto sea superior a un día hábil. Los subyacentes de las operaciones de reporto en que invierta el Fondo de Inversión, serán valores que se ajustan a la política de inversión de este Fondo.

El Fondo podrá realizar operaciones de reporto como comprador a plazo, sin exceder el 10% del valor de sus activos. El porcentaje invertido en reportos se computará para efectos del porcentaje máximo de endeudamiento.

El manejo del riesgo asociado con los reportos está en todo caso, limitado por los máximos de inversión permitidos en este tipo de instrumentos, los porcentajes de

	garantía y el tipo de valores elegibles como respaldo de los reportos, los cuales se ajustarán siempre a la política de inversión de este Fondo. El Fondo podrá obtener crédito, préstamos de instituciones de crédito e intermediarios financieros no bancarios y de entidades financieras del exterior, con el propósito de cubrir necesidades transitorias de liquidez, hasta un máximo del 10% de los activos del Fondo, límite que también incluye las operaciones de reporto como comprador a plazo que tenga el Fondo siempre y cuando el plazo del crédito no sea superior a tres meses. En casos excepcionales de iliquidez generalizada en el mercado, el Superintendente General de Valores podrá elevar el porcentaje hasta un máximo del 30% de los activos totales del Fondo. Los créditos, préstamos y las operaciones bursátiles que pacte el Fondo deberán ser contratados en colones costarricenses.		
Nivel máximo de endeudamiento del Fondo	10%, incluyendo operaciones de reporto como comprador a plazo	Moneda de contratación de las deudas del Fondo	Colón costarricense

Disposiciones Operativas	
Lineamientos para la administración y control de la liquidez	Será lineamiento del Fondo de Inversión mantener un coeficiente de liquidez. Para su cálculo se utiliza un modelo estadístico aprobado por el Comité de Inversión. El coeficiente de liquidez será la razón como producto del saldo diario de inversiones con vencimiento menor a 6 meses más el efectivo, entre la estimación de retiros. Para la estimación se utiliza el valor en riesgo de liquidez por el activo neto. El valor en riesgo de liquidez se obtiene a partir del cociente de la diferencia entre retiros y aportes diarios entre el saldo de los activos netos; se utiliza un nivel de confianza del 99% y una base histórica mínima de tres años. El coeficiente será comunicado en el informe trimestral. El Fondo de Inversión puede usar para el manejo de su liquidez, instrumentos ofrecidos por entidades bancarias y bancos centrales que, por su muy corto plazo, alta liquidez y riesgo insignificante de cambios en su valor, puedan ser catalogados como efectivo. En el caso de las operaciones a más de un día plazo, incluidas las operaciones diferidas de liquidez que se realicen en el Mercado Integrado de Liquidez organizado por el Banco Central de Costa Rica, la posición del Fondo de Inversión, no deben superar un plazo mayor a 30 días naturales, adicionalmente su concentración no debe superar el 20% de los activos totales del fondo. En casos excepcionales de iliquidez generalizada en el mercado, el Superintendente puede elevar el porcentaje hasta un máximo del cien por ciento (100%) de los activos totales del Fondo. Adicionalmente, se pueden utilizar los instrumentos de inversión que cumplan con las condiciones establecidas en las normas contables para que

se cataloguen como equivalentes de efectivo.

3. RIESGOS DEL FONDO

Señor Inversionista:

Los riesgos son situaciones que, en caso de suceder, pueden afectar el cumplimiento de los objetivos del Fondo, perturbar el valor de la cartera y de las inversiones, generar un rendimiento menor al esperado o, inclusive, causarle pérdida en sus inversiones. Se debe tener presente que el riesgo forma parte de cualquier inversión; sin embargo, en la mayoría de los casos puede medirse y gestionarse. Las siguientes anotaciones le servirán de orientación, para evaluar el efecto que tendrán posibles eventos en la inversión.

Los principales riesgos a los que se puede ver enfrentado el Fondo son:

Tipos de riesgo	
Tipo	Descripción
Riesgo de tasa de interés y de precio	En condiciones normales, ante un aumento de las tasas de interés, el precio de los valores que componen el Fondo experimentará una disminución lo que afectará el valor de los certificados de participación. Ante esta circunstancia, el valor total del Fondo se verá disminuido y los inversionistas podrán ver reducido parte del capital invertido en ese momento.
Riesgo de liquidez	Este riesgo se encuentra asociado con la facilidad o no, en que los activos del Fondo se pueden convertir en dinero efectivo. Los Fondos de Inversión abiertos son la única fuente de liquidez de las participaciones, por lo tanto, al presentarse una solicitud de redención de participaciones, el Fondo hará efectiva dicha redención a medida que la liquidez del Fondo lo permita, cumpliendo con todas las políticas de redención de participaciones del Fondo contenidas en este Prospecto. La liquidez del Fondo dependerá de la liquidez del mercado bursátil, de las fuentes de financiamiento que posea el Fondo, y del mercado financiero nacional e internacional.
Riesgo de crédito o no pago	Es el riesgo de que alguno de los emisores de los títulos valores en que invierte el Fondo no pueda hacer frente a sus obligaciones, con lo cual habría una reducción del patrimonio del Fondo y el inversionista perdería parte de sus ahorros. La falta de solvencia del emisor está compuesta por aspectos de incapacidad de pago de intereses y principal por parte de los emisores en la fecha pactada. En cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento sobre Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión, y en caso de que la cotización de los valores que formen parte de la cartera del Fondo de Inversión haya sido suspendida en forma indefinida, o cuando el emisor de valores de deuda se declare en suspensión de pagos, o para aquellos activos en los cuales no es posible obtener un precio de valoración, el Gestor del Fondo de Inversión, previa aprobación del Comité de Inversión, segregará los activos específicos del resto de

	la cartera, junto con su correspondiente proporción del activo neto en el día en que se toma la decisión de la segregación. La Sociedad Administradora identificará a los inversionistas que son propietarios de la cartera separada en la misma proporción de su inversión en el Fondo de Inversión. Además, informará mediante un Comunicado de Hecho Relevante, sobre la segregación de la cartera de valores, las razones de su actuación y la forma en que serán administrados los activos separados. En cuanto a los activos del Fondo de inversión que no han sido segregados, estos continuarán gestionándose de conformidad con lo dispuesto en este prospecto. Respecto a activos segregados, es posible que estos no recuperen el valor que tenían al momento de la segregación; no obstante, si lo hacen, los inversionistas específicos de la cartera segregada recibirán los montos correspondientes.
Riesgo por rendimientos variables	Los rendimientos que generan los títulos que conforman la cartera del Fondo se encuentran en constante cambio por lo que ni el Fondo de Inversión ni la Sociedad Administradora garantizan una rentabilidad mínima o máxima, sino que el rendimiento dependerá de la distribución proporcional entre los inversionistas del producto que genere la cartera.
Riesgo de custodio	Es el riesgo que este Fondo enfrente dificultades para recuperar sus activos invertidos en caso de que el custodio sea declarado insolvente, actúe en forma negligente, cometa fraude o enfrente problemas operativos, lo cual podría significar una pérdida para el Fondo y sus inversionistas.
Riesgo por la administración de efectivo	Es el riesgo que se genera ante el hecho de que el custodio del efectivo, deposite la totalidad o parcialmente estos recursos en una entidad que posteriormente se vea afectada por desfalcos, quiebra o cesación de pago, lo cual causaría una pérdida en las inversiones del Fondo.
Riesgo sistémico o riesgo no diversificable	Este riesgo está relacionado con los factores exógenos a la administración del Fondo sobre las que normalmente no se tiene ningún control. Los factores de la política económica son un ejemplo de estos riesgos, por ejemplo las políticas para fomentar una expansión de la economía podrían llevar a que las tasas de interés se contraigan con lo que se estaría afectando el rendimiento del Fondo. El riesgo sistemático o riesgo no diversificable está asociado a la variabilidad en los rendimientos que experimentará el Fondo de Inversión, como consecuencia de la relación de la cartera activa del Fondo con el mercado de valores.
Riesgo por incremento en la tasa impositiva	Es el riesgo que enfrenta el inversionista ante una posible variación en la tasa impositiva a los Fondos de Inversión, lo cual podría disminuir el rendimiento del Fondo.
Riesgo de Política Económica	Es el riesgo que se presenta como consecuencia de los instrumentos utilizados por el Gobierno para obtener sus objetivos económicos. Estos instrumentos pueden dividirse en política fiscal, política monetaria y política económica. En cuanto a la política fiscal, podría suceder que el Gobierno decida aumentar la captación de impuestos mediante un incremento en la tasa que tienen que pagar los Fondos de Inversión; en cuanto a la política monetaria, el Gobierno podría decidir variar la

	tasa de interés para motivar cambios en los niveles de inversión y en política económica, el Gobierno podría fomentar una mayor apertura comercial, acciones que pueden tener una influencia directa en los resultados de los Fondos de Inversión.
Riesgo de inflación	Es el riesgo asociado a la pérdida del poder de compra de los recursos invertidos en el Fondo de Inversión, el cual se vería reducido ante una aceleración del proceso inflacionario de la moneda en la cual invierte el Fondo.
Riesgo de renovación	Este riesgo se encuentra asociado con posibles disminuciones futuras en las tasas de interés que afectarán negativamente los rendimientos futuros de las inversiones del Fondo y por ende de sus inversionistas. Por ejemplo, si las tasas de interés futuras disminuyen, las reinversiones de los vencimientos de la cartera del Fondo deberán realizarse a rendimientos inferiores a los que tenían los activos que vencían.
Riesgo por operaciones de reporte	Estas operaciones tienen asociado el riesgo de que el comprador a plazo incumpla con la recompra de los valores en las condiciones originalmente pactadas, lo cual puede ocasionar al Fondo una pérdida en caso de que el valor de mercado de los valores en garantía sea menor que el pactado en el reporte. Asimismo, el comprador a plazo podría enfrentar fluctuaciones en el precio de mercado de los valores otorgados en garantía que lo obligarían a efectuar reposiciones de margen. Adicionalmente, en el momento de no renovar la operación y de vender los subyacentes y ante un cambio en las condiciones de mercado, se puede generar una pérdida en la venta de los valores. En caso de materializarse este riesgo, existen instancias para cancelar la operación. En cualquiera de estas instancias se podrían generar pérdidas económicas para el fondo.
Riesgo de tipo de cambio	Es el riesgo de que la moneda en que están realizadas las inversiones del Fondo se deprecie frente a otras monedas y el inversionista pierda parte de sus ahorros expresados en esas otras monedas. Por ejemplo, como el Fondo realiza inversiones en colones, una depreciación de esta moneda frente a otras monedas daría como resultado que el flujo de efectivo expresado en otras monedas sea menor.
Riesgo operativo	Se da cuando las transacciones financieras deben ser registradas, almacenadas y contabilizadas, y debe exigirse, además, la realización de un seguimiento durante su vida hasta que son finalmente canceladas. Todos estos aspectos tienen un soporte documental preciso, y unas normas y procedimientos de administración y control. Cualquier discrepancia entre lo que "debe ser" y lo que "realmente es", produce la materialización de riesgo operativo. Una póliza sin firmar, una garantía no verificada, una operación no registrada, son casos concretos de este tipo de riesgo. El riesgo operativo también incluye fraudes, en los que no sólo existe la posibilidad de un error humano, sino también la intencionalidad. El riesgo tecnológico es una modalidad de riesgo operativo.
Riesgo legal	Este tipo de riesgo se presenta por la posibilidad de una interpretación de los contratos diferente a la esperada o por la ausencia o diferencia de regulación entre los mercados de origen de los valores que forman parte de la cartera del Fondo. También se presenta ante cambios en la regulación que obliguen al Fondo a incurrir en costos adicionales para adaptarse a la nueva regulación, o que la misma implique un costo para el Fondo. Incluye también la posibilidad de enfrentar

	procesos judiciales y administrativos.
Riesgo por desinscripción o liquidación del Fondo de Inversión	La SUGEVAL podría cancelar la autorización concedida para operar un Fondo de Inversión en casos de quiebra, liquidación, o si no se diera la redención de las participaciones en el plazo señalado en su Prospecto o incumpliere la política de inversión. En este caso la Superintendencia, de oficio, intervendrá administrativamente a la Sociedad Administradora del Fondo o, si lo estimare oportuno, traspasará, temporalmente, la administración de los Fondos a otra Sociedad Administradora. Además este riesgo se puede materializar, si por alguna razón estipulada en el Reglamento General sobre Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión (RGSAFI), BN Fondos solicita la desinscripción justificada del mismo, por ejemplo, en caso en que el número de inversionistas descienda por debajo del mínimo en un período de más de seis meses, o bien, que el activo neto se mantenga por debajo del monto mínimo por más de seis meses. En ambos casos se deberá proceder a la liquidación del Fondo y vender la cartera activa del mismo, lo cual podría llevar a que el monto a pagar a los inversionistas, una vez deducidos los pasivos del Fondo, sea inferior al monto de inversión inicial, por lo que el inversionista incurriría en una pérdida.
Riesgo de no diversificación	Al ser este Fondo no diversificado tiene mayor probabilidad de que ante una situación adversa que afecte alguno de los emisores en que haya invertido su cartera se produzca un resultado desfavorable en el Fondo.
Riesgo de concentración	Es el riesgo de que el Fondo invierta una cantidad significativa en un sector que experimente dificultades en su nivel de actividad o en su capacidad para cancelar sus obligaciones. De presentarse esta situación, el Fondo tendría dificultades para recuperar sus inversiones y el inversionista podría perder parte de sus ahorros.
Riesgo por disminución de capital	Es el riesgo que podría enfrentar el inversionista de que su inversión pierda valor ante un cambio en las condiciones de mercado y el inversionista decida salir del Fondo en ese momento.
Riesgo de administración de la cartera	Es el riesgo de que por una pobre selección de los activos de la cartera, el Fondo obtenga resultados inferiores a los rendimientos de otras inversiones comparables.
Riesgo de variación de calificación de riesgo del emisor	Este riesgo puede darse debido a que aunque al momento de compra de los activos internacionales del Fondo, el emisor extranjero debe tener una calificación de grado de inversión, este podría sufrir un cambio de su calificación de riesgo inicial, lo que significa que podría existir una mayor probabilidad de que el Fondo enfrente problemas para la recuperación de las inversiones.
Riesgo país por inversión en valores extranjeros	Es el riesgo de crédito de una inversión, que no depende de la solvencia del emisor, sino de la de su país de origen. Por ejemplo, hay riesgo país si existe la posibilidad de que un Estado decida suspender la transferencia de capitales al exterior, bloqueando los pagos, o retirar en su caso el aval público a una entidad; algunos países incluso han suspendido, en un momento u otro, los pagos de intereses y/o principal de la deuda pública.
Riesgo de	Es el riesgo de que el estructurador o contraparte de las notas estructuradas no

contraparte	asuma el cumplimiento de sus compromisos o no tenga la capacidad de cumplirlos, con lo cual el Fondo no estaría recibiendo los montos pactados en los momentos acordados con lo que se estaría causando una pérdida al Fondo.
Riesgo de cobertura por medio de derivados financieros (Notas Estructuradas)	Algunos productos estructurados internacionales utilizan instrumentos derivados, tales como futuros y opciones, como cobertura para disminuir el riesgo, sin embargo, con el uso de estos instrumentos puede ser que no se logre el objetivo propuesto lo cual implica un riesgo de que los productos estructurados internacionales tengan pérdidas por esta situación, lo cual se puede traducir en pérdidas para este Fondo.
Riesgo de invertir en títulos de renta variable	Este riesgo es generado por la falta de certeza con respecto al valor futuro del principal invertido y al valor de los flujos de efectivo que generará el Fondo como resultado de las inversiones en este tipo de instrumentos. Dado que cuando se hace una inversión en este tipo de instrumentos no hay certeza sobre el resultado de las inversiones, el Fondo podría obtener una rentabilidad negativa en el período de inversión, lo cual implicaría que el inversionista del Fondo puede experimentar pérdidas de capital.
Riesgo de invertir en participaciones de Fondos de Inversión	Dado que los Fondos de Inversión no garantizan un rendimiento, no se tiene certeza del resultado que se obtendrá. Podría ocurrir inclusive que el Fondo de Inversión donde se invierte, experimente una disminución de valor y los inversionistas deban enfrentar una pérdida.
Riesgo por la naturaleza del Fondo	Los valores que componen la cartera del Fondo tienen un valor de realización que está influido por diversas situaciones económicas, financieras o bursátiles o de solvencia de los emisores, este Fondo invertirá sus recursos de acuerdo con las políticas de inversión señaladas, esto podría generar que no se obtengan utilidades mayores a las que los inversionistas podrían obtener en otras alternativas de inversión.
Riesgo de afectación en el valor de las participaciones por la aplicación incorrecta de las normas contables	Una incorrecta clasificación contable de los activos de la cartera del Fondo, puede generar que el valor de la participación no refleje adecuadamente el valor de los activos del Fondo, lo que podría conllevar que, ante la venta de activos, se realice una pérdida con lo cual, el valor total del Fondo se vería disminuido y los inversionistas podrían ver reducido parte del capital invertido.
Riesgo relacionado al modelo de Negocio del Fondo	Mantenido para la recolección de flujos de efectivo contractuales En un momento determinado, el valor contable de los activos del Fondo, podría diferir con respecto a los precios de referencia del mercado, situación que se acentuaría en caso de reembolsos masivos o en escenarios de volatilidad en los precios del mercado originados por la liquidación de inversiones. Bajo este escenario, los inversionistas que soliciten un reembolso de sus

	participaciones podrían provocar la materialización de una pérdida o disminución en el valor del Fondo. Mantenido para la recolección de flujos de efectivo contractuales y venta de activos financieros y Otro El inversionista debe conocer que parte de las inversiones del Fondo, pueden estar valoradas a precios de mercado, y que ante una baja en el precio de los mismos, se podría generar una disminución en el valor de la participación y por ende en la rentabilidad del Fondo.
Riesgo de deterioro de los Activos	Los activos del Fondo están sujetos a una estimación de pérdida de deterioro de crédito. La estimación del deterioro, se realiza con base en una metodología desarrollada por la Dirección de Modelos Matemáticos del Banco Nacional de Costa Rica. Existe la posibilidad de que ante una rebaja significativa de la calificación de un emisor, el Fondo deba estimar una suma por deterioro sobre valores registrados a costo amortizado, que genere una pérdida contable al Fondo y por lo tanto, el inversionista experimente una pérdida en su inversión. Así mismo, existe el riesgo de que la estimación del valor de deterioro sea incorrecto, lo cual podría conducir a sobrevaluar o subvaluar el valor de las participaciones.
Riesgo Reputacional o de Imagen	Debido a situaciones tales como rumores, comunicaciones masivas negativas, manejo administrativo deficiente, conductas contrarias a la ética de los funcionarios o representantes de la Sociedad, opiniones negativas de clientes, situaciones relacionadas con el lavado de dinero o situaciones legales que afecten la imagen del Fondo, de la Sociedad, o de las entidades y actividades relacionadas con sus operaciones, algunos o muchos clientes del Fondo, decidan realizar redenciones de sus participaciones y por ende el Gestor, se vea obligado a vender valores que conforman el portafolio del Fondo a precios menores a los esperados, de tal modo que se materialicen pérdidas y por ende el rendimiento del Fondo disminuya.
Riesgo de continuidad del negocio	Situaciones de impacto no previstas tales como: desastres naturales, emergencias sanitarias, manifestaciones sociales, inhabilitación de las instalaciones, suspensión de servicios de tecnologías de información, o cualquier otro factor que pueda afectar a la Sociedad, a los mercados que atiende y a sus clientes, puede generar la posibilidad de que las operaciones del Fondo y de los mercados en que operaría se vean suspendidas parcial o totalmente uno o varios días, por eventos internos o externos.

3.1 Administración de riesgos:

Administración de los riesgos
Con el fin de disminuir los riesgos señalados en el numeral anterior, BN Fondos llevará a cabo las siguientes acciones:

Para mitigar el riesgo de tasa de interés y precio se gestiona una cartera con una duración adecuada y consistente con el objetivo del Fondo de Inversión. Adicionalmente, el gestor del portafolio deber observar los límites máximos de riesgo impuestos por el Comité Corporativo de Riesgos del Banco Nacional.

Se procura invertir en valores de alta bursatilidad, con márgenes de compra y venta reducidos que se caractericen por tener un mercado secundario profundo y estable y con ello mitigar el riesgo de liquidez. Además se mantendrá un coeficiente de liquidez adecuado, de conformidad con lo que establezca el Comité de Inversión de BN Fondos. Adicionalmente, en la Sección 5 de este Prospecto, se indica el proceder cuando las solicitudes de reembolso en un solo día superen el 10% del activo neto, o cuando las solicitudes presentadas en un plazo de quince días naturales excedan el 25% del activo neto del Fondo.

El riesgo de crédito o no pago se administra mediante la gestión de un portafolio que invierte en instrumentos de emisores que cumplan con los lineamientos que establece el Comité de Inversiones. Los valores extranjeros o sus emisores, deben contar con una calificación de riesgo no menor de grado de inversión al momento de la compra. Para el caso de activos segregados, el Gestor del Fondo de Inversión los administrará con el único fin de su liquidación o recuperación en el mejor interés de los inversionistas. El reembolso, parcial o total, de los activos segregados se realizará en forma proporcional para brindar a los inversionistas propietarios de la cartera segregada, un trato equitativo. Además, debe mencionarse que:

- La Sociedad Administradora hará todo lo razonablemente posible para recuperar los recursos.
- El Comité de Inversiones tomará las decisiones que correspondan y dará seguimiento a las acciones que se llevan a cabo para la liquidación o recuperación de los activos segregados en el mejor interés de los inversionistas.
- La cartera de activos segregados será custodiada por la misma entidad de custodia seleccionada para el Fondo de Inversión.
- Los costos en que se incurra para la recuperación de los activos segregados pueden ser reembolsados a partir de los pagos que eventualmente se recibirán del emisor o autoridad competente, según se establece en la sección de costos que asume el fondo.
- Se mantendrá informados a los Inversionistas del Fondo de la segregación de la cartera, en el Prospecto del Fondo, en el Informe Trimestral, en la información periódica del Fondo, en los Estados Financieros Trimestrales y auditados, en los Estados de Cuenta, y en comunicados que la Sociedad Administradora realice.

Para mitigar el riesgo por rendimientos variables, el portafolio se estructura de forma que exista una correlación adecuada que permita mitigar hasta cierto punto la variabilidad de los rendimientos de la cartera activa del Fondo. Además, el Gestor solamente puede invertir hasta un 20% de los activos del Fondo en instrumentos de renta variable.

El riesgo de custodio y de administración del efectivo se enfrenta seleccionando una entidad que esté legalmente acreditada para realizar las funciones pertinentes y que cuente con adecuados procedimientos de control interno y que realice evaluaciones de riesgo operativo en forma periódica.

Es importante indicar que existen riesgos que se denominan sistémicos o no diversificables, los cuales no son posibles de gestionar por cuanto la administración del Fondo no tiene ningún control sobre los factores que los ocasionan. Entre estos riesgos sistémicos se señalan los siguientes: Riesgo por incremento en la tasa impositiva, Riesgo de Política Económica, Riesgo de Inflación y Riesgo de Renovación. Pese a lo anterior, BN Fondos realiza un monitoreo permanente de las variables macroeconómicas que permitan fundamentar decisiones de inversión acordes con el entorno económico y la coyuntura que pudiera prevalecer en determinado momento.

Para administrar el riesgo de reportos y de contraparte, el Fondo únicamente formaliza estas operaciones a través de puestos de bolsa, que cuenten con políticas de contraparte y de garantías. Por su parte, el Comité de Inversiones establece sus propias políticas en materia de contrapartes. Adicionalmente, este Fondo tiene un límite autoimpuesto en cuanto a la concentración en operaciones de reporto.

Con respecto al riesgo cambiario, el Fondo realizará inversiones únicamente en valores denominados en la misma moneda del Fondo, de manera que no asume riesgos cambiarios, no obstante, esto no minimiza por ejemplo, el riesgo que puede representar para el inversionista una devaluación del colón frente al dólar.

Con respecto a la administración de los riesgos operativos y legales, la sociedad cuenta con elementos de control basados en la regulación vigente para minimizar la ocurrencia de estos riesgos y es una empresa que cuenta con un Sistema de Gestión de la Calidad debidamente certificado bajo la norma internacional ISO 9001-2015. Además, como mecanismo de control y monitoreo, se cuenta con el Departamento de Gestión de Calidad y de Control Interno encargado de dar seguimiento a las actividades en las que se podrían generar estos riesgos.

Con relación al riesgo de desinscripción o liquidación, se debe indicar que este Fondo invierte en instrumentos de alta bursatilidad, lo cual favorece su venta en caso requerido. Se debe indicar que, en el caso de los instrumentos que valoran a precios de mercado, la venta anticipada de los valores en caso de liquidación del Fondo ya contempla el precio de liquidación en condiciones normales.

Referente al riesgo de no diversificación y concentración, el Fondo procura en caso de que sea necesario concentrar las inversiones en pocos emisores, que estos sean de la mejor calidad crediticia, de forma tal que se minimice este riesgo.

El riesgo de disminución de capital se administra a través de una adecuada selección de activos para la cartera del Fondo, no obstante, el inversionista debe conocer que pueden presentarse condiciones de mercado inesperadas que pueden afectar tales activos.

Para enfrentar el riesgo de administración de la cartera, el Fondo cuenta con un Comité de Inversión que establece las pautas generales a seguir por el Gestor de Portafolios, respetando lo establecido en el Prospecto. Así mismo, se cuenta con un Comité de Riesgo Corporativo que analiza periódicamente los indicadores de riesgo y la evolución del portafolio.

Para administrar el riesgo de variación de la calificación de riesgo de los activos, en caso de presentarse, se realizará un análisis del emisor o emisores que presenten esta condición y bajo las nuevas circunstancias, se evaluará la posibilidad de vender o mantener la posición de acuerdo a lo que se considere más conveniente para el Fondo.

El riesgo país en el caso de las inversiones en instrumentos del extranjero se administra mediante la evaluación continua de las calificaciones de riesgo de la deuda soberana de los países en los cuales se han realizado inversiones, emitidas por entidades como Moody's, Standard & Poor's y otras similares. De esta forma, se busca invertir únicamente en países que tengan como mínimo, grado de inversión.

El riesgo de cobertura por medio de derivados financieros (notas estructuradas) se administra mediante la selección de instrumentos que cuenten con derivados financieros que hayan mostrado un adecuado desempeño y una volatilidad acorde con la naturaleza de este Fondo de Inversión. Así mismo, la inversión en notas estructuradas requerirá de la autorización previa del Comité de Inversiones.

El riesgo de invertir en instrumentos de renta variable se administra mediante la selección de valores que tengan una baja correlación con la cartera de renta fija, así como una volatilidad histórica acorde con los niveles de riesgo de este Fondo de Inversión.

El Riesgo de invertir en participaciones de Fondos de Inversión se mitiga con la adquisición de participaciones de Fondos de Inversión que muestren un comportamiento de la volatilidad de rendimientos acorde con la naturaleza de este Fondo.

El riesgo de naturaleza del Fondo se enfrenta con cada uno de los factores mitigantes anteriormente expuestos. El inversionista debe conocer los riesgos que enfrenta el Fondo y la forma en cómo el Gestor de Portafolios procura su mitigación.

Se cuenta con un equipo de profesionales en la gestión de carteras, así como en el registro contable de las mismas para su gestión y control, así como con un sistema informático que se parametriza respecto al Modelo de Negocio del Fondo de Inversión, con el fin de administrar el riesgo de afectación en el valor de las participaciones por una aplicación incorrecta de las normas contables.

Respecto al Riesgo relacionado al modelo de Negocio del Fondo, se debe indicar:

En cuanto a la clasificación "**Mantenido para la recolección de flujos de efectivo contractuales**", cabe indicar que el Gestor del Fondo invierte los recursos con base en la Política de Inversión y con todos los mecanismos de administración de riesgo descritos en esta sección.

En cuanto a la clasificación "**Mantenido para la recolección de flujos de efectivo contractuales y venta de activos financieros**" y "**Otro**", el Gestor del Fondo gestiona los activos de la cartera del Fondo con base en la Política de Inversión y bajo un monitoreo permanente de las variables de mercado que le permiten tomar las decisiones que correspondan para la adecuada administración del Fondo.

El Fondo procura invertir en emisores de reconocida solvencia y con calificaciones de crédito de acuerdo con los lineamientos que establece el Comité de Inversiones. La metodología de cálculo de deterioro desarrollada por la Dirección de Modelos Matemáticos del Banco Nacional de Costa Rica, toma en cuenta la información disponible del emisor y otros parámetros, con el fin de generar el mejor resultado posible. Así mismo, la metodología no prevé una estimación mayor ante rebajas

poco significativas de la calificación de crédito del emisor.

Se debe indicar que el Riesgo Reputacional o de Imagen se gestiona de forma proactiva mediante el uso de un sistema de Gestión empresarial (SGE), el cual se conduce bajo principios de integridad, responsabilidad y honestidad, en cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos que aplican. Así mismo, se debe indicar que se cuenta con un Código de Gobierno Corporativo, así como un Código de Conducta que orientan hacia una operación que se apegue en todos sus extremos a buenas y sanas prácticas empresariales.

En forma complementaria, la Dirección Corporativa de Relaciones Institucionales realiza un monitoreo permanente de indicadores sensibles cuyo comportamiento podría afectar la reputación del Conglomerado, entre ellos se monitorean las principales redes sociales y otros medios de información. Ante un potencial riesgo de reputación, dicha Dirección actúa en forma proactiva con el propósito de establecer acciones inmediatas, para mitigar el impacto sobre la reputación de alguna entidad del CFBNCR. Así mismo, se cuenta con una Metodología de Riesgo Reputacional de Percepción, la cual permite medir la percepción que tienen nuestras partes interesadas sobre la reputación del Conglomerado y definir planes de acción.

El Riesgo de Continuidad del Negocio también se gestiona mediante el Sistema de Gestión Empresarial (SGE), el cual incluye una Política Corporativa de Continuidad de Negocio y una Política Corporativa de Seguridad de la Información, mismas que se implementan mediante el establecimiento de controles físicos y lógicos gestionados por plataformas de ciberseguridad robustas, junto a programas de capacitación y concientización para el personal, que contribuyen con la alta disponibilidad de los servicios y el soporte pre y post venta para nuestra clientela. Así mismo, en forma periódica se realizan ensayos y pruebas para verificar la efectividad de los mecanismos de contingencia con el propósito de asegurar razonablemente la resiliencia de BN Fondos ante eventos que podrían afectar la continuidad del negocio.

4. DE LOS TÍTULOS DE PARTICIPACIÓN DEL FONDO

Valores de Participación	
Características	Las participaciones de los inversionistas están representadas en certificados de participación, denominadas también participaciones. Cada una tendrá igual valor y condiciones o características idénticas para sus inversionistas.
Forma de representación	Anotación en cuenta
Entidad responsable de llevar el libro oficial centralizado de la titularidad de las participaciones	BN Fondos será la entidad responsable de llevar el libro oficial que acredita la titularidad de los inversionistas, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General sobre Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión.
Valor nominal de la participación	¢1,00
Cálculo del valor de la	El valor o precio de la participación se obtiene al dividir el valor del

participación	activo neto del Fondo, calculado al final del cierre contable de cada día natural, entre el número de participaciones en circulación. La metodología para obtener el Valor de Activo Neto consiste en valorar la cartera y demás activos del Fondo y restarle los pasivos que pueda tener al final del día de cálculo.
Metodología para la valoración de los activos financieros del Fondo de Inversión	Tal y como se indicó anteriormente, la gestión de activos financieros del Fondo procura el crecimiento de valor con el objetivo de acumular un capital, dentro de un perfil de rendimiento y duración adecuado al horizonte de inversión objetivo de un año. Con este propósito, BN Fondos llevará a cabo registros diarios del valor del activo neto y de cada participación del Fondo de Inversión, con base a: a) Valoración a costo amortizado Esta metodología consiste en una valoración a precio de costo, lo que significa que para cada título valor se considerará el valor en que fue adquirido por la cartera. Las ganancias y pérdidas de su tenencia únicamente se reflejan en los casos en que el título sale de la cartera (por venta) de modo que en ese momento se refleja la eventual ganancia (sí el título se vende a un precio mayor al de adquisición) o pérdida (sí se vende a un precio menor). Para esta categoría de valoración los instrumentos financieros se calcula una estimación por deterioro de forma diaria. El valor de mercado de los instrumentos de la cartera registrados a costo amortizado será reflejado en las notas de los estados financieros intermedios y auditados del fondo de inversión. b) Valor razonable Este tipo de metodología tiene como característica que refleja continuamente los ajustes de precio que se originan en los mercados de valores como por ejemplo, por efecto de la oferta y la demanda y la situación empresarial del emisor. Esta metodología conlleva realizar ajustes contables diarios al valor de los activos del Fondo de acuerdo al comportamiento de los precios de mercado de los valores que conforman el portafolio, lo cual incide directamente en el valor del patrimonio y de la rentabilidad del Fondo. Para los títulos que componen la cartera se utilizará la Metodología de Valoración de Cartera inscrita como Manual para la Valuación de Instrumentos Financieros en Costa Rica del Proveedor Integral de

	Precios Centroamérica, PIPCA, metodología que se puede consultar en la página Web de la SUGEVAL o en la cejilla “Documentos de Interés” de la Página Web de BN Fondos: https://www.bnfondos.com/sobre-bn-fondos BN Fondos podrá cambiar la metodología de valoración por una suministrada por otro proveedor de precios, en dicho caso se cumplirá con todos los trámites respectivos ante la SUGEVAL, para lo cual informará oportunamente a los inversionistas mediante un Hecho Relevante. Adicionalmente, el inversionista tiene el derecho de solicitar una copia de la metodología correspondiente. El precio definido según las valoraciones anteriormente indicadas, regirá para las suscripciones y redenciones de participaciones que se realicen para ese día.
Periodicidad de la valoración de los activos financieros del Fondo	Diaria

5. REGLAS PARA SUSCRIPCIONES Y REEMBOLSOS DE PARTICIPACIONES

Suscripción y reembolso de participaciones			
Monto mínimo de inversión inicial	₡5,000 (Cinco mil colones)	Monto mínimo de aportes adicionales	₡1.00 (Un colón)
Monto mínimo de retiro	₡1.00 (Un colón)	Saldo mínimo	₡1.00 (Un colón)
Hora de corte para trámite de suscripciones y reembolsos	La hora de corte será a las 2:00 P.M. En caso de que la Bolsa modifique el horario para una sesión en particular más allá de las 2:00 P.M., BN Fondos podrá apegarse a ese horario especial en igualdad de condiciones para todos los inversionistas. Las solicitudes de suscripción y reembolso recibidas en hora posterior a la indicada se tramitarán como recibidas al día hábil siguiente, y aquellas solicitudes de suscripción que habiéndose recibido antes de la hora corte pero cuyos recursos no se acrediten antes del cierre contable se consideran como órdenes recibidas al día hábil siguiente. BN Fondos podrá definir una hora de corte diferente tanto para las suscripciones como para los reembolsos lo cual debe ser comunicado al menos 10 días hábiles antes mediante comunicado de Hecho Relevante.		
Trámite de suscripciones y reembolsos	Las solicitudes de redención se atenderán por orden de presentación. El precio de reembolso será el que se determine al cierre contable del día anterior a la fecha de liquidación. El inversionista podrá solicitar el reembolso parcial o total de las participaciones en cualquier momento, y deberá demostrar ser la persona(s) autorizada(s) para efectuar transacciones de su cuenta en el Fondo. La suscripción		

	de participaciones se tendrá por efectuada cuando estén acreditados los recursos en la cuenta corriente del Fondo. El precio que registrará para las suscripciones que se hagan cada día antes de la hora de corte, corresponde al último precio de la participación determinado al cierre contable anterior, quedando en firme la orden el mismo día de la acreditación. Toda inversión que no sea realizada en efectivo, tendrá validez a partir del momento en que el Fondo pueda hacer buen cobro del medio de pago.
Lugares para realizar los trámites de suscripciones y reembolsos	BN Fondos, teléfono 2212-2900. BN Valores Puesto de Bolsa, teléfono 2212-4500. Banco Nacional de Costa Rica, teléfono 2212-2000. Además se encuentra a disposición la página Web del Banco Nacional: https://www.bncr.fi.cr/
Plazo para el reembolso de las participaciones	El inversionista podrá disponer de su redención entre tres y diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de presentada la solicitud. Se entiende como día hábil los días en los cuales opera el Sistema Bancario Nacional y la Bolsa Nacional de Valores.
Límites máximos de concentración en un solo inversionista	BN Fondos podrá establecer un porcentaje máximo de concentración en un inversionista (PMCI), el cual será comunicado mediante Hecho Relevante, en el cual se indicará a partir de qué fecha empieza a regir el PMCI. Para determinar si un inversionista cumple con ese porcentaje, se utiliza la siguiente fórmula de cálculo: $PCI = \frac{\text{Saldo total del Inversionista en el Fondo (t)} \pm (\text{transacciones en tránsito})}{\text{Activo Neto del Fondo (t-1)}}$ Donde: PCI es el porcentaje de concentración del inversionista. Es decir, el porcentaje de concentración del inversionista (PCI) para un día determinado día (t), corresponde al porcentaje que representa su saldo de ese día (más inversiones en tránsito menos retiros en tránsito), dividido por el valor del activo neto del Fondo, correspondiente al día anterior a la fecha de cálculo, (t-1). Para efecto de determinar el saldo del inversionista, se considera el saldo completo del Fondo, incluyendo sus subcuentas, y los días se consideran, días naturales. El cálculo del porcentaje de concentración del inversionista (PCI), se realiza en forma automática al ingresar al sistema de BN Fondos cada solicitud de inversión, indistintamente del canal o medio utilizado, para su comercialización. BN Fondos podrá cambiar en cualquier momento el porcentaje máximo de concentración en un inversionista, para lo cual emitirá un comunicado de Hecho Relevante, el cual registrará a partir del día siguiente a la comunicación. Así mismo, podrá establecer un programa de concentración máxima, con el propósito de informar anticipadamente las fechas futuras y concentraciones máximas permitidas, hasta alcanzar una concentración objetivo del Fondo. Esto será comunicado

	mediante Hecho Relevante. El límite PCMI aplicará bajo las siguientes reglas: 1. Ante una reducción del límite de concentración máxima (comunicado mediante Hecho Relevante), aquellos inversionistas que sobrepasen dicho límite, podrán mantener su saldo en el Fondo, no obstante, no podrán realizar nuevas inversiones hasta tanto, dichas nuevas inversiones no impliquen sobrepasar el límite máximo de concentración por inversionista. Si el inversionista decide voluntariamente ajustar su saldo al PCMI, podrá realizar dicho retiro sin el cobro de comisión de salida. 2. Si realizar una nueva inversión implica sobrepasar el PCMI, el inversionista deberá ajustar el monto de dicha inversión, de forma tal que no lo sobrepase. Para ello, los canales dispuestos para realizar inversiones le advertirán de esta situación. 3. En caso del que el activo neto del Fondo disminuya y algún inversionista sobrepase el PCMI, aplicará lo indicado en los puntos anteriores en lo conducente. Como excepción a estas reglas, se establece lo siguiente: Aquellos inversionistas que requieran realizar al final de cada mes un retiro acompañado de una inversión por el mismo monto, lo podrán realizar sin aplicación de los límites establecidos. Este movimiento se realiza a través de los sistemas informáticos de BN Fondos, de manera que el proceso es automático mediante una opción debidamente programada para ello. Estas transacciones no implican una salida de dinero del Fondo, por lo que el movimiento se registra por el mismo monto en el mismo día. Esta opción estará disponible para todos los inversionistas del Fondo que así lo requieran, en cualquier momento.
Lineamientos para suspender la suscripción y reembolso de participaciones	BN Fondos podrá limitar la colocación de nuevas participaciones, cuando por una escasez de los instrumentos autorizados a invertir por el Comité de Inversiones o ante condiciones del mercado local o internacional que no favorezcan los intereses de los inversionistas el Fondo no pueda colocar los recursos de los inversionistas en los valores autorizados. Esta restricción tiene como propósito proteger a los inversionistas actuales del Fondo de una excesiva liquidez, producto de la imposibilidad de encontrar instrumentos donde invertir. Esta restricción, aplicará a la suscripción de las participaciones, no así a los reembolsos. Para su aplicación, BN Fondos comunicará mediante Hecho Relevante que no suscribirá nuevas órdenes de inversión con una antelación no menor a dos días hábiles, indicando la hora de cierre para la colocación de nuevas participaciones, en

	forma paralela, BN Fondos debe enviar a SUGEVAL una justificación de las razones que llevaron al cierre temporal del Fondo.¹ Cuando las condiciones que motivaron la suspensión de venta de participaciones hayan cambiado, o porque se considere adecuado que el Fondo aumente sus niveles de liquidez ante los retiros normales de inversionistas, BN Fondos comunicará con una antelación no menor de dos días hábiles, la eliminación de la restricción de inversión mediante Hecho Relevante. El período para no recibir nuevas órdenes de inversión no podrá ser superior a dos meses. Sin perjuicio de lo anterior, el período de apertura no podrá ser inferior a cinco días hábiles. Tanto la aplicación de la restricción como su eliminación, serán de aplicación general y por igual a todos los clientes. La redención de las participaciones se hará en forma directa por parte del Fondo, sin la posibilidad de negociar las participaciones en forma privada o en el mercado secundario, según lo establece el inciso a) del artículo 80 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores. Asimismo, en casos excepcionales de iliquidez generalizada u otras situaciones extraordinarias del mercado y para proteger a los inversionistas, el Superintendente General de Valores podrá suspender en forma temporal la suscripción o el reembolso de las participaciones. En estos casos el Superintendente General de Valores podrá autorizar, a solicitud de BN Fondos, que la redención de los títulos de participación se haga en valores que conformen parte integrante del Fondo. Cuando la negociación de los valores cotizados hubiese sido suspendida y dichos valores formen parte del Fondo, la redención y suscripción de la participación se realizará al precio determinado, incluido el importe del deterioro del valor dentro de la ganancia o pérdida neta del Fondo, conforme la metodología de valoración y directrices que dicte la SUGEVAL.
Otros lineamientos para suscripción y reembolso de participaciones	Al ser este un Fondo de Inversión abierto, el inversionista únicamente podrá redimir sus participaciones directamente a través de BN Fondos y las entidades comercializadoras autorizadas por BN Fondos. El inversionista cuenta con la opción de establecer subcuentas en el Fondo, solicitando la cantidad que requiera y nombrándolas según su necesidad y mejor identificación. Las subcuentas se establecen únicamente con el titular de la cuenta, de forma tal que la relación contractual siempre será entre el inversionista y BN Fondos. La primera inversión que el inversionista realice en el Fondo, podrá realizarlo en cualquier subcuenta y ésta deberá cumplir con el monto mínimo de inversión inicial y no podrá distribuirse en más de una subcuenta. Cada subcuenta deberá cumplir en cuanto al saldo mínimo, el monto mínimo de aportes adicionales

¹ Luego de la comunicación mediante Hecho Relevante, la SUGEVAL se reserva la potestad de solicitar a BN Fondos mantener abierta la colocación de las participaciones, sin perjuicio de las facultades que asisten a la SUGEVAL de manifestarse sobre las razones ofrecidas.

y el monto mínimo de retiro. Una vez abierto el Fondo y cumplido con el mínimo de inversión inicial, deberá entenderse que la primera inversión que realice en cada subcuenta, deberá cumplir con el monto mínimo de inversión sucesiva, además del monto mínimo de saldo.

El monto mínimo de redención de participaciones es de ₡1,00 (un colón). Sin embargo, si la cantidad solicitada implica que el inversionista mantenga un saldo inferior en la subcuenta al mínimo que se establece en este Prospecto, BN Fondos liquidará totalmente la inversión en esa subcuenta. Si el retiro no coincide con la fecha focal que más adelante se dirá, el inversionista deberá pagar la comisión de salida por el monto total del retiro, o en caso contrario, deberá modificar la cantidad de participaciones de forma tal que pueda mantener su inversión de acuerdo a los parámetros de saldo mínimo que se establecen en este Prospecto.

No aplicará el saldo mínimo de inversión cuando por una baja en el valor de las participaciones del Fondo, el monto de la inversión descienda por debajo del saldo mínimo establecido en este Prospecto.

Para el pago del reembolso de solicitudes de retiro se cuenta con un plazo de entre tres y diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de presentada la solicitud antes de la hora de corte. Las solicitudes que se reciban cualquier día hábil antes de la hora de corte se tendrán como presentadas ese mismo día; para aquellos reembolsos que se reciban posterior a esa hora o que se realicen en día no hábil, se tendrán como presentados hasta el siguiente día hábil. El precio de reembolso será el que se determine al cierre contable del día anterior a la fecha de liquidación. Estas solicitudes se podrán realizar en BN Fondos, que tiene un horario de atención al público de 8:00 AM a 5:00 PM, o en el horario de oficina de las entidades comercializadoras autorizadas, o bien por medio de <https://www.bncr.fi.cr/> o la aplicación móvil.

En el caso de transferencias a otros Fondos de Inversión administrados por BN Fondos, éstas se realizarán al precio vigente en cada Fondo de Inversión, conforme a los plazos para el reembolso de participaciones establecidos en este Fondo. Si estos movimientos no se realizan en la fecha focal, el inversionista deberá cancelar la comisión de salida.

De existir algún costo relacionado con los servicios de transferencia que cobre directamente el Banco respectivo, el inversionista deberá asumírselos, para lo cual será informado oportunamente de las tarifas para cada tipo de transacción.

Cuando las solicitudes de reembolso en un solo día superen el 10% del activo neto, o cuando las solicitudes presentadas en un plazo de quince días naturales excedan el 25% del activo neto del Fondo, podrán ser liquidadas hasta en un plazo máximo de 10 días hábiles. En este caso, el activo neto del Fondo será el vigente al día en que inicia el cálculo de los 10 días hábiles. El mecanismo a aplicar en ambos casos, consistirá en realizar reembolsos diarios que no superen el 10% del activo neto

vigente del Fondo, mediante distribución por orden de presentación para los reembolsos solicitados. En caso de que resulten saldos pendientes de reembolsar, los mismos se acumularán para el día siguiente de pago, como nuevos reembolsos, aplicando la distribución por orden de presentación. En caso de que los reembolsos para ese día también representen más del 10% del activo neto del Fondo se aplicará este mecanismo y así, sucesivamente.

En casos excepcionales de iliquidez generalizada del mercado, el Superintendente General de Valores podrá autorizar, a solicitud de BN Fondos, que la redención de los títulos de participación se haga en valores que conformen parte integrante del Fondo.

Toda inversión que no sea realizada en efectivo o su equivalente, tendrá validez a partir del día hábil siguiente en que el Fondo pueda realizar el cobro del valor depositado. El pago de las redenciones se hará siempre en efectivo y las solicitudes de redención se atenderán por orden de presentación.

Los reembolsos tramitados directamente por BN Fondos, únicamente serán pagados mediante crédito directo a cuenta corriente, de ahorros o similar que el inversionista deberá tener en el Banco Nacional de Costa Rica o bien mediante cheque, mecanismos que no tendrán ningún costo.

En aquellos casos en que el cliente solicite una forma de pago diferente a la anterior y de existir algún costo relacionado con este servicio que el cliente solicita producto de la redención de participaciones, el inversionista enfrentará este costo, para lo cual será informado oportunamente de las tarifas para cada tipo de transacción. En caso de pagos al exterior, el inversionista deberá asumir los costos respectivos. Además deberá demostrar la propiedad de la cuenta a la que se le va a depositar el pago.

El inversionista podrá solicitar el reembolso parcial o total de las participaciones en cualquier momento, y deberá demostrar ante BN Fondos o las entidades comercializadoras autorizadas, ser la(s) persona(s) autorizada(s) para efectuar transacciones de su cuenta en el Fondo. No obstante, tal y como se indicó anteriormente, si el inversionista solicita el reembolso parcial o total de sus participaciones antes de la fecha focal, deberá pagar una comisión de salida.

La Ley 8204, Ley sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de uso no Autorizado, Actividades Conexas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo, establece en el artículo 20 lo siguiente:

“Toda institución financiera deberá registrar, en un formulario diseñado por el órgano de supervisión y fiscalización competente, el ingreso o egreso de las transacciones, en moneda nacional o extranjera, iguales o superiores a los diez mil dólares moneda de los Estados Unidos de América (US \$10,000.00) o su equivalente en colones.

	Las transacciones indicadas en el párrafo anterior incluyen las transferencias desde el exterior o hacia él” En atención a la Ley 8204, será requisito llenar dicho formulario cuando se realicen operaciones de ingreso o egreso en efectivo, en los Fondos de Inversión.
--	--

6. COMISIONES Y COSTOS

Comisión de administración y costos que asume el Fondo	
Comisión de administración máxima	Cinco por ciento (5.00%) anualizado sobre el valor neto de los activos del Fondo de Inversión. Esta comisión puede variar por debajo de este máximo una vez al mes, lo cual se comunicará mediante Hecho Relevante La comisión de administración será calculada y contabilizada diariamente y se cancelará a BN Fondos en forma diaria.
Costos que asume el Fondo de Inversión	1. Los servicios de custodia y administración de los derechos patrimoniales de los valores custodiados y los gastos autorizados a las entidades de custodia directamente relacionados con los servicios brindados a este Fondo. 2. Los servicios de calificación del Fondo. 3. Los servicios de intermediación y/o asesoría bursátil. 4. Los servicios de diseño e impresión del Prospecto e Informes Periódicos del Fondo. 5. En caso de activos segregados: Costos en los cuales incurra la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión para la recuperación de los activos segregados. Estos pueden ser reembolsados a la Sociedad de Fondos a partir de los pagos que eventualmente se reciban del emisor o autoridad competente. La Sociedad podría renunciar a los costos de recuperación, lo cual sería comunicado a los Inversionistas por Hecho Relevante. 6. Los gastos necesarios para el adecuado mantenimiento y administración de los activos que formen parte de la cartera del Fondo, que incluyen los gastos bancarios y de auditoría externa. Estos gastos podrán cargarse al Fondo de acuerdo con los siguientes esquemas de asignación independientes: a) el resultante de distribuir entre todos los Fondos que administra BN Fondos y en forma proporcional a su cartera, el costo fijo mensual que aplique³, b) una asignación directa del costo, o c) una combinación de las dos anteriores. BN Fondos informará en el boletín trimestral el esquema que aplica sobre cada cargo así como su periodicidad de cobro. El esquema seleccionado no podrá

³ Para el caso de los servicios de intermediación y/o asesoría bursátil, estos serán cargados al Fondo en forma proporcional al total administrado de Fondos designados por parte de BN Fondos.

	variar en períodos inferiores a un trimestre. Un inversionista puede consultar en cualquier momento el modelo de cargos que esté vigente.
Otras comisiones	
Comisión de entrada	No aplican comisiones de entrada.
Comisión de salida	En caso de que el inversionista decida la redención de su inversión antes de haber transcurrido un año desde el momento de la primera inversión, BN Fondos cobrará una comisión de salida al inversionista, la cual será de un 1.00% (uno por ciento) máxima anualizado sobre el monto reembolsado y por los días pendientes para completar la fecha focal del plan de inversión. Esta comisión se cobrará también cuando se trate de traslados de un Fondo a otro administrado por BN Fondos. Esta comisión puede variar por debajo de este máximo una vez al mes, lo cual se comunicará mediante Hecho Relevante y con una antelación de al menos 2 días hábiles. Una vez transcurrido el primer año de realizada la primera inversión (fecha focal), el inversionista puede realizar un retiro parcial o total de sus inversiones, sin que le apliquen comisiones de salida, para ello, el inversionista debe solicitar el retiro en un plazo máximo de dos días hábiles luego de cumplir el año de haber realizado la primera inversión y antes de la hora de corte. Una vez pasado este período, el monto que el inversionista mantenga en el Fondo se renueva hasta la siguiente fecha focal (un año) y se continúa con el proceso descrito. Los pagos por estos reembolsos serán realizados en un plazo no mayor a 10 días hábiles. A solicitud del inversionista y con el objetivo de ajustarse a sus necesidades, BN Fondos podrá ampliar por una única vez y dentro de cada ciclo anual la fecha de vencimiento. Lo anterior, siempre y cuando la nueva fecha sea posterior a la fecha de vencimiento inicial. La nueva fecha establecida será la que se tomará para calcular las comisiones de salida en caso de que hubiesen. Lo anterior implica una modificación en la fecha de inicio del ciclo anual. Para ejemplificar lo anterior, si un inversionista realiza su inversión el 4 de julio, podrá obtener su reembolso sin cargo por comisión de salida el 4 de julio del año siguiente. A solicitud del inversionista, esta fecha se puede trasladar a una fecha posterior, por ejemplo el 31 de julio. Sin embargo, si el inversionista solicita este cambio y posteriormente solicita la redención de las participaciones en una fecha intermedia, por ejemplo el 20 de julio, tendrá que pagar la comisión de salida aunque haya transcurrido un año pues está incumpliendo con la nueva fecha de vencimiento. No procede el pago de esta comisión cuando se presente alguna de las siguientes situaciones: cambio de la naturaleza del Fondo (de abierta a cerrada) o se den modificaciones del régimen de inversión, entendiéndose como el cambio en las políticas de inversión: el aumento en el monto o plazo mínimo de inversión o permanencia; o el cambio de control, fusión y sustitución de la Sociedad Administradora, el aumento de las comisiones máximas establecidas en el

	Prospecto y el nivel en endeudamiento autorizado para el Fondo. Tampoco aplicará esa comisión, cuando los movimientos se realicen entre subcuentas del mismo cliente o cuando dos personas jurídicas se fusionen y se trasladen los recursos a la Sociedad que prevalece, ante mandato de solicitud de retiro de una autoridad competente, ante solicitud de cierre de la cuenta de la Dirección Gestión Conozca a su Cliente del BNCR o cuando el movimiento no implique una salida de dinero por parte del Fondo. BN Fondos será el beneficiario del 100% de la comisión de salida.
--	---

7. INFORMACIÓN A LOS INVERSIONISTAS

7.1 Información Periódica

El inversionista puede solicitar directamente en BN Fondos, en las entidades comercializadoras autorizadas, en la entidad calificadora de riesgo o en la SUGEVAL, la siguiente información:

Información periódica que los inversionistas pueden consultar		
Información	Periodicidad	Lugares para consulta o medios para su difusión
Estados de cuenta	Mensual	https://bncr.bnonline.fi.cr/BNCR.InternetBanking.Web
Informes trimestrales	Trimestral	https://www.bnfondos.com/
Hechos relevantes	Inmediatamente después de su conocimiento	https://www.sugeval.fi.cr/
Calificación de riesgo	Semestral	https://www.sugeval.fi.cr/ https://moodyslocal.cr/reportes/informes/informes-de-emisores/
Estados financieros mensuales no auditados de la SAFI y sus Fondos	Mensual	https://www.bnfondos.com/ https://www.sugeval.fi.cr/
Estados financieros auditados de la SAFI y sus Fondos	Anual	https://www.bnfondos.com/ https://www.sugeval.fi.cr/
Reporte de composición de cartera de los Fondos	Quincenal	https://www.bnfondos.com/ https://www.sugeval.fi.cr/
Reporte de comisiones de administración, valor del activo neto del Fondo, valor de la participación, y rendimientos del Fondo	Diario	https://www.bnfondos.com/ https://www.sugeval.fi.cr/

7.2 Régimen fiscal

Régimen fiscal que le aplica al Fondo

Los fondos de inversión son contribuyentes de las rentas de capital y ganancias y pérdidas de capital de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 7092, Ley del Impuesto sobre la Renta, reformada por la Ley 9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, la cual entrará en vigencia el 1 de julio del 2019.

Por otra parte, el tratamiento tributario de las participaciones emitidas por el fondo de inversión se encuentra sujeto al ordenamiento jurídico costarricense, de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 7092, Ley del Impuesto sobre la Renta, reformada por la Ley 9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, vigente a partir del 1 de julio del 2019. Es responsabilidad del adquirente de los valores verificar el tratamiento tributario aplicable a su caso particular de conformidad con lo establecido en la Ley No. 7092, Ley de Impuesto sobre la Renta y su Reglamento. Si las participaciones son colocadas fuera del territorio costarricense, el inversionista es responsable de verificar el tratamiento tributario aplicable en la jurisdicción donde lo adquiera. Las modificaciones futuras en la tasa impositiva serán asumidas directamente por los inversionistas, todo de conformidad con el marco legal vigente.

El régimen fiscal de las inversiones en títulos del extranjero será el que aplique específicamente para cada país, por tanto para los efectos de rendimiento se utilizarán los valores netos.

8. INFORMACIÓN SOBRE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA Y SU GRUPO FINANCIERO

Información sobre la Sociedad Administradora	
Direcciones	BN Fondos Oficinas Centrales del Banco Nacional de Costa Rica, onceavo piso. Avenidas 1 y 3, Calle 4, San José. Teléfono: 2212-2900 Correo electrónico: bnfondos@bncr.fi.cr Página Web: https://www.bnfondos.com/
Grupo financiero al que pertenece	Banco Nacional de Costa Rica
Principales accionistas	BN Fondos es una sociedad anónima propiedad en un 100% del Banco Nacional, creada con el objeto exclusivo de prestar servicios de administración de Fondos de Inversión
Representante legal	El Gerente General, el Presidente y la Vice-presidenta de la Junta Directiva ostentan la representación legal de la Sociedad en forma individual.
Estructura organizacional	
Gerente General a.i.	Ileana Atan Chan

	Nombre de cada miembro	Cargo
Junta directiva	Maricela Alpizar Chacón	Presidenta
	Ruth Alfaro Jara	Vice-presidenta
	Franklin Alfredo Chacón Arce	Tesorero
	Montserrat Betzel Buján Boza	Secretaria
	Adrian Gilberto Salazar Morales	Vocal
	Jessica Borbón Guevara	Fiscal
Comité de Inversión	Gerardo Rojas Jiménez, Director de Tesorería, Dirección Corporativa de Finanzas BNCR. Experiencia: Cuenta con más de 15 años en temas tales como: asesoría económica, análisis de riesgos de mercado, riesgos de liquidez, riesgo cambiario, tesorería, evaluación de productos de captación y colocación, planificación y control financiero.	Miembro
	Manuel Abellán Li, Director de Banca de Servicios Especializados, Banco Nacional de Costa Rica. Con experiencia por más de 30 años en labores Bancarias, financieras, presupuestarias, de operaciones y negociaciones financieras, costeo, gestión económica, comercio exterior y de banca de servicios especializados.	Miembro
	Pendiente de nombramiento.	Miembro
	Luis Mauricio Solorzano May. Experiencia: Licenciado en Ingeniería Agronómica con énfasis en Fitotecnia, Agente de Bolsa pensionado, cuenta con un Máster Ejecutivo en Agronegocios. Laboró para BN Valores Puesto de Bolsa por 25 años y para el Banco Nacional de Costa Rica por 10 años.	Miembro independiente
	Pendiente de nombramiento.	Miembro independiente
	Otras compañías o profesionales que prestan servicios al Fondo	
Auditor Externo	El auditor externo de BN Fondos y del Fondo es KPMG S.A.	
Asesores legales, analistas internacionales y otros profesionales	La asesoría legal de BN Fondos es brindada por la Dirección Jurídica del Banco Nacional de Costa Rica.	
Administración de conflicto de intereses		
Políticas sobre conflicto de intereses e incompatibilidades	Las Políticas sobre conflictos de intereses e incompatibilidades, fueron aprobadas por la Junta Directiva de BN Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A. Pueden ser consultadas en las oficinas de la Sociedad, o en su sitio web: https://www.bnfondos.com/sobre-bn-fondos , en la cejilla “Política	

Código: FP10BF09

Edición: 49